Servicio de Impuestos Internos

Santiago, 09 de noviembre de 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N ° 2002409

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N ° 27, de 2026, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N °3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N ° 2002409 del contribuyente **FRESIA OLAYA CABELLO FUENZALIDA RUT** de fecha 25/10/2026, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita, el otorgamiento de la mayor condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): formularios 21 folios 8048641006, 8048632396, 8767696636, 8767698306, 8767699486, 8767700866, 8767701916 y 8767703066.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima que es procedente otorgar una condonación mayor a la que entregan los sistemas, pero no total.

RESUELVO:

Ha lugar en parte a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal	% de Multas asociadas al impuesto	**90%** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VANIA VICTORIA UARAC SENN

Firmado digitalmente por VANIA VICTORIA UARAC SENN
Fecha: 2026.11.09 12:28:42 -03'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

roberto ibañez rojas

Firmado digitalmente por roberto ibañez rojas
Fecha: 2026.11.09 12:15:04 -03'00'

Condonación no disponible por internet, para acceder a ella, es requisito concurrir a Tesorería Santiago Poniente de 9:00 a 12:00 horas, quienes entregaran copia de los giros señalados en considerando 1, para proceder a su pago.

En esta Resolución se adjunta anexo que contiene detalle de los giros y su condonación.